



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE OBRAS REALIZADAS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL PERIODO DEL 2017-2020.

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (modelo) para los contratos de Servicios (PCAP), y que rige para este contrato, figura expuesto en el Perfil del Contratante/Pliegos Modelo de la página web municipal, para su consulta (<http://www.aytoleon.es/ewb/HomeServlet/leon/index.jsp>).

1.- OBJETO:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de los servicios de transporte y tratamiento de escombros de procedencia de obras de menor entidad y escasa producción de residuos que se realicen en el municipio de León por las Brigadas Municipales del Servicio de obras.

2.- FUNDAMENTO

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las de gestionar y transportar desde los Almacenes Municipales los distintos tipos de escombros, y otros residuos de construcción y demolición, que se depositan en dichos Almacenes, procedentes de obras realizadas por las Brigadas Municipales.

3.- CONTENIDO DEL CONTRATO

Las actuaciones a desarrollar, objeto del presente contrato consistirán en:

3.1. La gestión y transporte a planta de tratamiento de escombros, tierras o residuos de construcción y demolición, procedentes de obras ejecutadas por las Brigadas Municipales.

3.2. El ámbito donde se desarrollarán los trabajos comprende el término Municipal.



3.3. El destino de los residuos que se recojan será siempre una planta autorizada para el tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición, debiendo presentar el adjudicatario con carácter mensual, o cuando los Técnicos Municipales lo estimen necesario, los justificantes que acrediten la entrega de estos materiales en las correspondientes instalaciones autorizadas.

3.4. Se exigirá que el equipo de trabajo esté integrado al menos por dos camiones de 25 tm, la documentación justificativa para certificarlo deberá incluirse dentro del sobre A del presente contrato.

3.5. La carga de los camiones se llevará a cabo por parte del Servicio de obras mediante vehículo especializado (Pala Cargadora), procediendo la empresa a la limpieza de cualquier material que se derrame en el proceso de transporte hasta la planta autorizada para el tratamiento de los residuos de construcción y demolición y vertido en la misma de los residuos.

4.- PRESUPUESTO

El importe máximo anual para este contrato es el siguiente:

CONCEPTO	BASE	10% IVA	TOTAL	IMPUTACIÓN
Gestión de residuos	24.726,00 €	2.472,60 €	27.198,60 €	
CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL	IMPUTACIÓN
Transporte de residuos	9.024,00 €	1.895,04 €	10.919,04 €	
TOTAL CONTRATO:	33.750,00 €	4.367,64 €	38.117,64 €	Anual

Importe máximo del contrato (4 años): 152.470,56 € (IVA incluido)

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien, dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que este haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Para la realización de la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta el contenido a este Pliego del ANEXO I, relación de la cantidad de residuos según tipo y clase y las cantidades orientativas de cada uno de ellos, dando como base de licitación el resultado de multiplicar estas cantidades por el valor de cada uno de los distintos tipos de residuos.

Las cantidades reflejadas en el Anexo I no suponen obligación ninguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de León.



5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Se facturará mensualmente el escombros transportado y tratado en una única factura.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de León, aconseje reducir o ampliar la cantidad de escombros a retirar, el adjudicatario deberá remitirse a lo establecido en el art. 32 y 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas (modelo).

Las solicitudes de retirada de escombros se realizarán vía e-mail por parte del Responsable del Almacén al responsable del contrato. De esta manera se puede realizar un seguimiento del tiempo que se tarda en cumplir con la solicitud.

El adjudicatario deberá asumir las tasas de gestión de la Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento, en los Almacenes Municipales de Obras, y sin coste alguno, de cuantos contenedores sean necesarios para realizar una separación selectiva de los residuos.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Una vez recogidos los residuos por el transportista de los Almacenes Municipales, la empresa adjudicataria, se convertirá en poseedor legal de los mismos, con todas las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

6.- PLANIFICACIÓN DE LA RECOGIDA DE ESCOMBROS

El Técnico del Servicio de Obras, mediante los medios habituales establecidos (correo electrónico, escrito, etc..) comunicará el volumen estimativo de escombros almacenado para proceder a su transporte y tratamiento, teniendo un plazo para la realización del servicio de 72 h.

7.- REPRESENTANTES

El adjudicatario designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquel y el responsable municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

8.- CRITERIO ÚNICO DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores ofertarán el valor estimado del contrato reseñado en el apartado B.1 del CCP, completando el Anexo II del presente Pliego indicando la baja por precio unitario y la baja media total ofertada sobre el precio de licitación.

Se adjudicará a la empresa que presente el porcentaje de baja media más bajo.

Los precios unitarios ofertados nunca podrán ser superiores a los establecidos en el Anexo I, eliminándose las ofertas que propongan algún precio superior.

La presentación de ofertas por los licitadores se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (modelo) (PCAP) para servicios, que se encuentra expuesto en la página web del Ayuntamiento de León, en el Perfil del Contratante.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL SERVICIO:

El adjudicatario deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la recogida de escombros no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de recogida, transporte y descarga, de los escombros, estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma. Dicho



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
en sesión de fecha: 18 NOV 2016
LA SECRETARIA



seguro deberá ser presentado dentro del plazo de diez días hábiles después de la formalización de la adjudicación del contrato.

10.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la recogida y carga de los residuos el adjudicatario deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los escombros.

En León a 26 de septiembre de 2016

LA ARQUITECTO TÉCNICO DEL
SERVICIO DE OBRAS

Fdo: Fátima González Fernández

EL ARQUITECTO MUNICIPAL
DE LA OFICINA DE PROYECTOS

Fdo.: Miguel Martínez Puente.

